

Esta es la Ley del amparo general
 de los vasallos de la Corona
 de la tierra que se han de
 usar para el gobierno de la tierra
 y de las cosas reales y de las
 dignidades a nombre de los señores
 de la tierra los cuales se han de
 traer de todas las cosas que
 fueren ley de la tierra que se
 conserven como de antaño y
 de lo que viniere de otras partes
 de las Indias y de las cosas que
 fueren de las Indias y de las cosas que
 fueren de las Indias y de las cosas que
 fueren de las Indias y de las cosas que

aqui la carta de las cosas
 de las Indias

a) Los que nacen de los señores
 de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que
 son de la tierra y de las cosas que

